



ENS N° 11 "DR. RICARDO LEVENE"

CRONOGRAMA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE REGENTE NIVEL Terciario

**Carácter de la convocatoria: Regente de Nivel Terciario – Mandato completo**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
CONVOCATORIA	8 DE MAYO DE 2023
EXHIBICIÓN DE PADRONES PROVISORIOS	DEL 9 AL 12 DE MAYO DE 2023
CONSULTA DE IMPUGNACIONES Y EXHIBICIÓN DE PADRONES DEFINITIVOS	15 DE MAYO DE 2023
PRESENTACIÓN DE LISTAS Y PROYECTOS	DEL 16 DE MAYO HASTA EL 16 DE JUNIO DE 2023. HORARIO DE 10 A 20 HS. LUGAR SECRETARÍA
OFICIALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS POSTULANTES	21 DE JUNIO DE 2023
IMPUGNACIONES DE LAS POSTULACIONES	22 DE JUNIO DE 2023
RESOLUCIÓN DE LAS IMPUGNACIONES	23 DE JUNIO DE 2023
DIFUSIÓN DE PROYECTOS A LA COMUNIDAD	DEL 24 DE JUNIO AL 29 DE JUNIO DE 2023
CIERRE DE CAMPAÑA	30 DE JUNIO DE 2023
COMICIOS PARA LA ELECCIÓN DE REGENTE	DEL 03 AL 07 DE JULIO DE 2023
ESCRUTINIO	07 DE JULIO DE 2023
TOMA DE POSESIÓN	10 DE JULIO DE 2023

## **Regente de Terciario**

### **Art. 32. ROI- Regencia del Nivel Terciario**

Es la unidad de gestión de los programas y proyectos de formación, extensión, investigación, orientación y seguimiento de alumnos y graduados. Funciona bajo dependencia del Rectorado.

### **Art. 33. ROI - Designación del Regente**

La Regencia es presidida por un Regente. El cargo de Regente es electivo y a término. Para acceder al cargo se requiere ser profesor titular del Nivel Terciario de la E.N.S. en la que se postula, acreditar doce (12) años de ejercicio en la docencia, siete (7) de los cuales deberán ser en el ámbito de la educación de Formación Docente terciaria y al menos los cinco (5) últimos en la institución en la que se postula. Se requerirá título docente para acceder a dicho cargo. En el caso de que no hubiera postulantes de la propia institución, podrán ser candidatos profesores titulares de otros institutos superiores de formación docente de gestión estatal. El Regente se desempeña en sus funciones por un período de cuatro (4) años y puede ser reelecto por hasta otro período consecutivo de igual duración, sin que se computen los períodos que eventualmente pudiera desempeñarse en el cargo para completar mandato.

### **Art. 34. ROI -Incompatibilidad y situación de revista**

El desempeño como Regente es incompatible con el desempeño de otro cargo jerárquico o directivo en todos los niveles o modalidades de la educación de gestión pública (del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nacional, provincial, municipal) o privada. Mientras dure su mandato, el Regente podrá ejercer el número de horas cátedras que fija la normativa correspondiente, fuera del turno en que se desempeña como Regente.